

BAQUEDANO, 11 FEBRU
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

0249

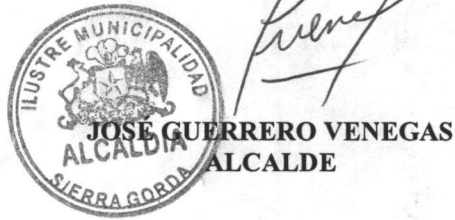
VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios, de fecha diez días del mes de febrero del dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Alexis Fuentes San Francisco, Rut Nro. 12.943.740-5.
2. El decreto exento numero doscientos diecisiete de fecha siete de febrero del año dos mil once, que autoriza trato directo mediante servicios especializados al señor Alexis Fuentes San Francisco Rut Nro. 12.943.740-5
3. El decreto exento numero cuarenta y cinco de fecha veintiuno del mes de enero del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Verano Entretenido en la Comuna de Sierra Gorda".
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Alexis Fuentes San Francisco Rut Nro. 12.943.740-5, de fecha diez de febrero del dos mil once, por un monto de dinero de \$ 2.500.00.- (dos millones quinientos mil pesos, retención incluida), quien realizará un show musical, en el Estadio Techado de la localidad de Baquedano el día 12 de febrero del 2011, desde las 22:00 horas hasta las 23:30 horas, de acuerdo a las actividades enmarcadas en el Programa denominado "Verano Entretenido en la Comuna de Sierra Gorda", según vistos.
2. **CONSIDÉRESE** el contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
4. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal y Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JGV/BSL/SVD/svd
DISTRIBUCIÓN
ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIDECO
PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

ALEXIS FUENTES SAN FRANCISCO

En Baquedano, a diez del mes de febrero del año dos mil once, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su **Alcalde don José Guerrero Venegas**, chileno, casado, Cédula de Identidad Numero ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra don **Alexis Fuentes San Francisco**, Cédula de Identidad Numero doce millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta guión cinco, domiciliado en la ciudad de Santiago, Comuna Providencia, calle Santa María # 0326 Depto. 110, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios enmarcado en el programa social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, denominado "**Verano Entretenido en la Comuna de Sierra Gorda**", aprobado por decreto exento número cuarenta y cinco de fecha once de enero del dos mil once.

PRIMERO: La Municipalidad de Sierra Gorda, en virtud de los dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile y las disposiciones de las que me confiere el D.F.L Nº 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y teniendo la disponibilidad presupuestaria, para el programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "**Verano Entretenido en la Comuna de Sierra Gorda**", aprobado por decreto exento número cuarenta y cinco de fecha once de enero del dos mil once, y el decreto exento número ciento diecinueve de fecha veintiuno de enero del año en curso, que autoriza trato directo al señor **Alexis Fuentes San Francisco**, Cédula de Identidad Numero doce millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta guión cinco, por un monto de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos, impuestos incluidos).

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento la Municipalidad, contrata los servicios de Alexis Fuentes San Francisco, Cédula de Identidad Numero doce millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta guión cinco, para que este último, realice una presentación musical el día doce de febrero de dos mil once, a las veintidós horas, por una hora y media aproximadamente en el estadio techado de la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda.

TERCERO: Se deja expresa constancia que todos los materiales e insumos requeridos para el evento serán de costo de don Alexis Fuentes San Francisco, y todos ellos se detallan en la cotización de servicios presentados por éste, comprometiéndose a dar fiel cumplimiento a todo lo requerido.

CUARTO: Cabe señalar que las obligaciones que por este instrumento asume la Alexis Fuentes San Francisco, no serán interpretadas restrictivamente, en consecuencia, se consideran todos los recursos, gestiones y acciones necesarias de su parte, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas, en relación a la finalidad del programa y las necesidades de la comunidad.

QUINTO: La municipalidad pagará a Alexis Fuentes San Francisco, Cédula de Identidad Numero doce millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta guión cinco, por las labores encomendadas, la cantidad de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos, impuestos incluidos). Este monto será cancelado solo una vez obtenida la aprobación de conformidad de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho pago se realizara mediante presentación de boleta de servicios, emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, con domicilio en la Avenida Salvador Allende numero cuatrocientos cincuenta y dos de la localidad de Baquedano.

SEXTO : En caso de algún incumplimiento del respectivo contrato, la Municipalidad, descontará hasta un veinte por ciento del pago total de la respectiva boleta de servicios.

SEPTIMO: El contrato se resolverá, ipso facto, sin derecho a indemnización de ninguna especie, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento, por parte de don Alexis Fuentes San Francisco, Cédula de Identidad Numero doce millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta guión cinco.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta. Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.

NOVENO: La personería del Alcalde de la Municipalidad de Sierra Gorda, don José Agustín Guerrero Venegas, emana del Acta de Proclamación de fecha primero de Agosto del 2009, del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, y del artículo 63 letra a) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



ALEXIS FUENTES SAN FRANCISCO

12.943.740-5



JOSE GUERRERO VENEGAS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA